



Resolución Ministerial

N°137-2014-MC

Lima, 24 ABR. 2014

Vistos, el Memorando N° 0384-2014-OGA-SG/MC, de la Directora General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 117-2014-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC, Memorando N° 110-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y el Informe N° 047-2014-DEN-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Elencos Nacionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2014-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de enero de 2014, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del pliego Ministerio de Cultura, a fin de atender los gastos que irrogue la participación del Perú en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", la cual se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultural en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO";

Que, con Informe N° 047-2014-DEN-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Elencos Nacionales presenta el programa de actividades en el que participarán cuarenta y seis (46) integrantes del Elenco Nacional de Folclore y setenta (70) integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, las mismas que se llevarán a cabo del 29 de abril al 3 de mayo de 2014 con motivo de la Feria Internacional antes referida;

Que, respecto a la Orquesta Sinfónica Nacional y en virtud de lo solicitado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 110-2014-DGIA-VMPCIC/MC, y el Informe N° 117-2014-OC-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Contabilidad; la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 384-2014-OGA-SG/MC, señala que los gastos por hospedaje y parte de los gastos por traslados serán abonados de manera directa por el Ministerio de Cultura hasta por la suma de US \$ 220,00 y US\$ 50,00 respectivamente, por lo que corresponde asignar a cada uno de los comisionados la suma de US\$ 100,00 por concepto de viáticos;



Que, siendo de interés institucional disponer las acciones que viabilicen la gestión de las actividades programadas para la participación del Perú en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los setenta (70) servidores integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional que se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, del 28 de abril al 4 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;



Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones establecidas, tal como la de acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;



Con el visado del Secretario General, de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

L. Sotomzyor R.



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



Resolución Ministerial

N°137-2014-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los setenta (70) integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional, que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual se realizará del 28 de abril al 4 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura y se consignarán conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

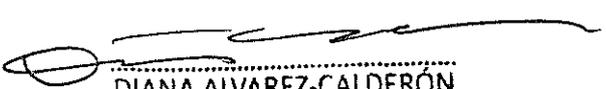
Pasajes	US \$ 1 250,84
Viáticos	x 5 días

Artículo 3°.- Los viáticos por día a los que se refiere el artículo precedente, se asignarán en concordancia con lo señalado en el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en el Informe N° 117-2014-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad y el Memorando N° 384-2014-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, a través de los cuales se establece que el Ministerio de Cultura asumirá directamente los gastos por concepto de alojamiento y traslados parciales de cada comisionado, quedando un saldo resultante de viáticos por día ascendente a US\$ 100,00 por comisionado, haciendo un total de US\$ 500,00, monto que se asignará a cada uno en atención a lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a ley.

Artículo 5°.- El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

ANEXO

1. Roberto Aguirre Martínez
2. Paulo César Armas Rodríguez
3. Juan Hipolito Ayala Santillana
4. Frida Rosina Aznarán Ascencio
5. Cecilia Baltierra Rodríguez
6. Enrique Dante Bereche Ladines
7. Manuel Fernando Bravo Pacheco
8. Luis Antonio Calixto Cáceres
9. Franco Carranza Cárdenas
10. Juan Santiago Chávez Alvarado
11. Paloma Chávez Collantes
12. Jaime Fernando Chunga Carhuatocto
13. Luis Pablo Conislla Yañez
14. Eugenia Natalia Cornejo Valdivia
15. Héctor Reynaldo Cortez Tantaruna
16. Miguel Angel Cruz Mestanza
17. Percy Gustavo Dávila Gómez
18. Jose Luis Eca Fiestas
19. Marco Antonio Eca Fiestas
20. César Augusto Espinoza Basurto
21. Miguel Angel Farro Espino
22. Fernando Miguel Flores Pérez
23. Enrique Antonio García Huerto
24. Mabel Beatriz García Quispe
25. Bernardo Henry González Cabello
26. Martina Aurelia Jara Jara
27. Ernesto Jara Salas
28. Fanny del Carmen León Baltodano
29. Martin Ricardo López Maguiña
30. Marco Armando Lucioni Maristany
31. Mauricio Angel Lucioni Maristany
32. Ascario Mamani Chambi
33. Ricardo Manuel Martínez Cañas
34. Elmer Nery Montañez Vega
35. Jose Mosquera Zavala



36. Rafael Núñez Reyes
37. Anibal Fernando Núñez Santos
38. Frida Vianella Oliva-Monti Hayden
39. Tirso Enrique Ormeño Villafuerte
40. Carlos Alberto Otárola Yllescas
41. Ricardo Leon Otárola Yllescas
42. María Elena Pacheco Beleván
43. Miguel Antonio Panta Salazar
44. Guillermo Príncipe Ruiz
45. José Agustín Quezada Márquez
46. Carlos Alberto Quiroz Ramírez
47. Martha Cecilia Rebata Gómez
48. Miguel Angel Reina Bauza
49. Miguel Angel Juan Servilio Reina De La Torre
50. Carmen Sonia Ricapa Mosquera
51. Juan Carlos Rivera Cárdenas
52. José Martin Rocha Prieto
53. Arístides Raúl Romero Alvarez
54. Luis Jose Roncagliolo Bonicelli
55. Daniel Alcides Sáenz Santos
56. Mary Nancy Salazar Vásquez
57. Carmen Sammanda Sigueñas Rodríguez
58. José Luis Soriano Castañeda
59. Mencio Teofilo Sovero Llacza
60. Luis Fernando Valcárcel Pollard
61. Héctor Raúl Valdez Ayarza
62. Juan Alberto Vargas Carrillo
63. Luis Enrique Vargas Guevara
64. Doris Mercedes Vascones Muñoz
65. Elena Danushe Vascones Muñoz
66. Roy Aldo Vascones Portilla
67. Nestor Antonio Villón Urbina
68. Carlos Alberto Vivanco Paredes
69. Santos Corpus Yparraguirre Barrueto
70. José Eugenio Zamora Morales

